



## ORITO INGI ANDE, EJEMPLO ACTUAL DE LA RELACIÓN SOCIEDAD–NATURALEZA

Parques Nacionales Naturales de Colombia

### RESUMEN

Con base en los fundamentos sociales, culturales y biofísicos que enmarcaron la declaración del Santuario de Flora Orito Ingi Ande como área protegida del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y el alcance de las categorías globales que propone la UICN para diferenciar las áreas protegidas según sus objetivos de manejo, se reflexiona sobre la pertinencia que puede tener una relación estrecha sociedad–naturaleza dinamizada mediante el uso sostenible como estrategia de conservación in situ de la biodiversidad y alternativa para generar beneficios en torno a los valores culturales y expectativas sociales y económicas de las comunidades locales. Se analizan los objetivos de conservación del área recientemente declarada, de cara a la potencialidad que tiene como alternativa de manejo en el marco del sistema de Parques Nacionales Naturales, fundamentos necesarios de revisar frente a la expectativa de diseñar y establecer una política de desarrollo sostenible en la Amazonia colombiana.

### PALABRAS CLAVE

Parques Nacionales Naturales, áreas protegidas, política ambiental, amazonia, cultura.

### INTRODUCCIÓN

La amazonia colombiana es sin duda un espacio donde confluyen diferentes visiones sobre conservación

de biodiversidad, desde aquellas orientadas a la protección absoluta de los sistemas biológicos, hasta las más aventuradas que plantean esquemas de conservación basados en la utilización sostenible del patrimonio natural.

En la práctica, y sólo en la práctica, protección y uso se vislumbran para muchos en el escenario amazónico como conceptos antagónicos, aun a pesar de ser parte y complemento de la propia definición de conservación de biodiversidad. bioprospección, elaboración de artesanías, acceso a recursos genéticos, cacería comercial, aprovechamiento de bosque natural, por una parte, y áreas protegidas, biocomercio, sistemas de producción tradicionales, por otra, parecieran avanzar en una dinámica adversa respecto al desarrollo regional amazónico. Importante recordar que las áreas protegidas no cumplen solamente funciones ecológicas, sino que son estratégicas en el marco de desarrollo social de una región o territorio y forman parte, junto con sus zonas de amortiguación, de sistemas ecológicos, culturales y económicos más amplios (UICN, 1993; De Groot, 1994).

Inmerso en este contexto, más del 10% del territorio amazónico forma parte del sistema de Parques Nacionales Naturales, cuyas áreas protegidas han sido asociadas nominalmente al concepto de protección, desconociendo que buena parte de ellas son espacios traslapados con resguardos indígenas y en general se localizan en territorios tradicionales y ancestrales de grupos étnicos reconocidos. Traslape con áreas de

Parques Nacionales Naturales significa, entre otros temas, uso tradicional, subsistencia, aprovechamiento económico y protección de biodiversidad, visión que implica la necesidad absoluta de conciliar formas de manejo de la biodiversidad y desarrollo local y regional. En otras palabras, la oportunidad de aplicar los principios del uso sostenible (CDB, 2004) y evitar así que se generen alteraciones drásticas del paisaje o se produzcan procesos de extinción irreversibles como producto de las prácticas tradicionales o convencionales que genera el desarrollo humano.

En este escenario, las prioridades de conservación in situ del país y la Amazonia se vislumbran más relacionadas con la protección de sistemas ecológicos pobremente representados, estrechamente asociados al trasegar humano e implícitamente ligados a la utilización sostenible de la biodiversidad. La Amazonia debe ser un ejemplo de ello, porque allí es más fácil entender cómo confluyen las dimensiones básicas del enfoque ecosistémico; lo socio–económico y lo biofísico (Unesco, 2000), elementos esenciales del desarrollo sostenible y pilares indiscutibles para desarrollar una propuesta de política ambiental para la región.

Sobre este panorama, cualquier política sobre desarrollo amazónico no puede ser adversa a los alcances que tiene hoy en día la constitución de áreas protegidas y en general los preceptos de la conservación in situ en la región. El Santuario de Flora Orito Ingi Ande, área número 54 del Sistema de Parques Nacionales Naturales, es amazónico y constituye un reto en cuanto a los planteamientos sobre relaciones explícitas de conservación, sostenibilidad y uso tradicional, aspectos comunes para quienes día a día ven su trabajo en conservación, ligado al proyecto de vida de las comunidades locales, pero contradictorio para quienes aún persisten en hacer coincidir forzosamente los conceptos de conservación y protección de biodiversidad.

Esta discusión no tiene como contexto el ámbito regional o nacional. Por el contrario, es de carácter global y por ello la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN, la promueve especialmente al tenor de la redefinición de las categorías de áreas protegidas, en la que el alcance y pretexto de aquellas categorías asociadas al uso sostenible ha

implicado en los últimos años enriquecedoras discusiones y definiciones.

En este marco, se pretende en este artículo reflexionar sobre la trascendencia de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales en el contexto amazónico, a la luz de las posibilidades que desde lo nacional se vislumbran con ejemplos como la declaratoria de Orito Ingi Ande o las oportunidades que desde el contexto internacional pretende darse a este tipo de esfuerzos de conservación, todo ello como aporte a los planteamientos que tal vez deba incluir una Política de Desarrollo Sostenible en la Amazonia Colombiana, respecto a conservación de biodiversidad y desarrollo regional.

## ORITO, UNA NUEVA ÁREA PROTEGIDA

Luego de muchos meses de discusiones y negociaciones con actores sociales e institucionales, a mediados de 2008 se declara el área número 54 del Sistema de Parques Nacionales Naturales. El Santuario de Flora Orito Ingi Ande implicó un esfuerzo importante no sólo en términos de los criterios biofísicos que sustentaban su constitución, sino especialmente por los alcances sociales y culturales que implicaba para el país, Parques Nacionales Naturales de Colombia y las etnias asociadas a la cultura del Yagé.

Los objetivos sobre los cuales se crea Orito, como comúnmente se conoce a este santuario, implican un importante cambio en la visión de conservación que pueda tener un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cambio que en ocasiones anteriores se había vislumbrado, pero que definitivamente no había sido tan explícito (el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi es un ejemplo de ello).

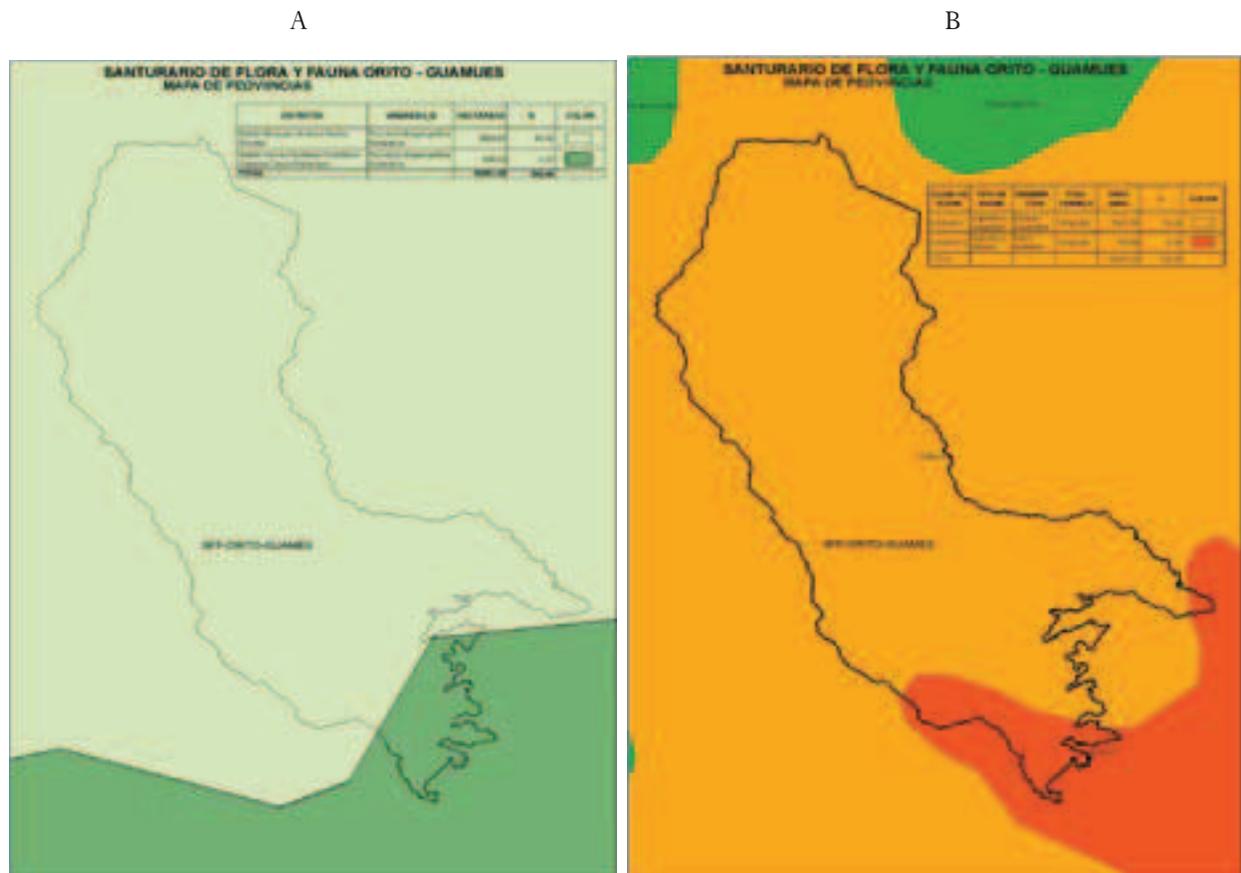
Los objetivos del santuario son:

- Contribuir con la permanencia de las plantas de uso medicinal presentes en el arreglo natural existente en la confluencia del Orobioma Alto Andino, Andino, Subandino y Zonobioma Húmedo Tropical Nariño Putumayo.

- Garantizar la permanencia de un espacio natural para el desarrollo e implementación de los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas propias de la cosmogonía y la medicina tradicional de los indígenas asociados a la cultura del Yagé (etnias kofán, kametsa, inga, siona y coreguaje), necesarios para su mantenimiento.
- Aportar al mantenimiento de las relaciones ecológicas entre los ecosistemas andinos y los ecosistemas amazónicos.

Orito, en síntesis y desde la perspectiva de la conservación *in situ*, está destinado a impedir procesos de extinción local de especies de flora silvestre asociadas a prácticas culturales y a evitar transformaciones significativas sobre los ecosistemas donde perviven dichas prácticas. Por ejemplo, la declaración del Santuario de Flora Orito Ingi Ande tiene como referente los biomas que protege respecto a las unidades biogeográficas descritas por Hernández et al. (1992). Pertenecen estos biomas a la Provincia Biogeográfica Norandina y a los Distritos Bosque Andino Nariño Oriental y Selvas Nubladas Orientales Caquetá–Cauca–Putumayo (Latorre y Corzo, 2006) (Figura 1).

FIGURA 1. DISTRITOS (A) Y BIOMAS (B) QUE COBIJA EL SANTUARIO DE FLORA ORITO INGI ANDE SEGÚN CLASIFICACIÓN PROPUESTA POR HERNÁNDEZ ET AL. 1992.

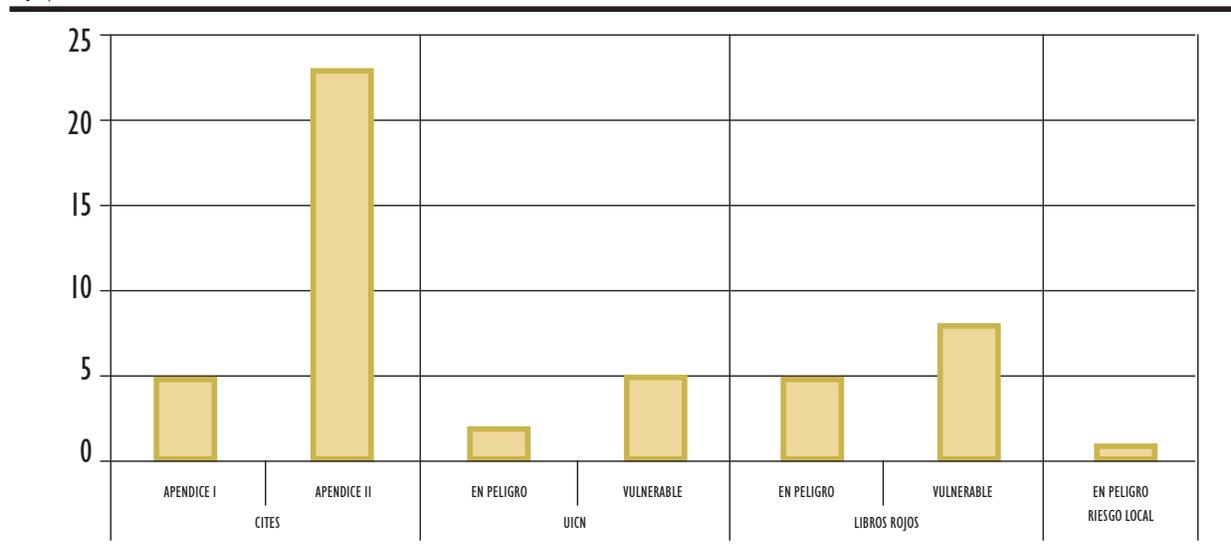


Fuente: Parques Nacionales Naturales, 2007.

Implica esta declaratoria una mayor representatividad para el Orobioma Higrofitico Subandino al incorporar 9.861.59 hectáreas más a las 613.018 existentes en el Sistema de Parques Nacionales Naturales y del Zonobioma Higrofitico Tropical del cual se incorporan 739.86 hectáreas adicionales. Importante anotar que si bien los biomas incluidos posibilitan conservar sitios redundantes respecto al sistema, éstos se caracterizan por ser zonas de transición entre las regiones Andina y Amazónica, con elementos de biodiversidad dispuestos en forma característica y particular, aspecto estratégico a la hora de planificar y diseñar un sistema de áreas protegidas.

Por otro lado, el santuario se constituye en una oportunidad para proteger y recuperar especies con alta vulnerabilidad (endémicas o de distribución restringida) y consideradas en riesgo de extinción. La Figura 2 muestra la relación en el número de especies que han sido reportadas para el área y que se encuentran en alguna de las categorías de amenaza global (UICN y CITES), nacional (Libros Rojos de Colombia) o local, en este último caso el ejercicio realizado para *Paullinia yoco*, una de las plantas medicinales más importante encontradas en el área protegida (Zuluaga, 2004).

**FIGURA 2.** NÚMERO DE ESPECIES REPORTADAS PARA EL SANTUARIO DE FLORA ORITO INGI ANDE EN CATEGORÍAS DE RIESGO DE EXTINCIÓN A NIVEL GLOBAL (CITES Y UICN), NACIONAL (LIBROS ROJOS) O EN RIESGO LOCAL.

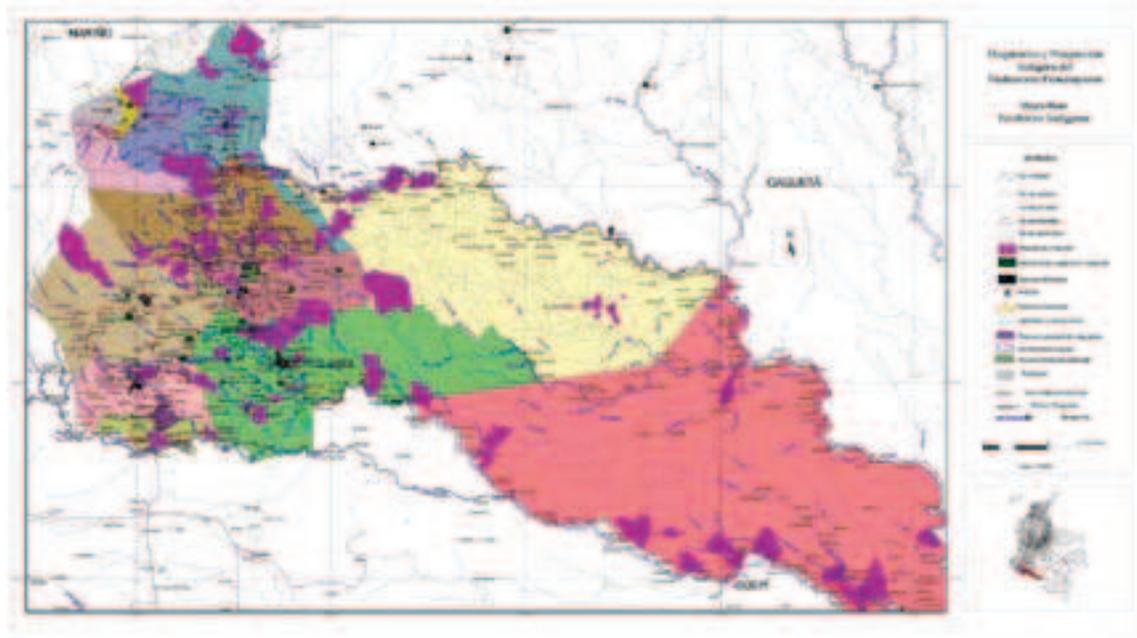


Fuente: Parques Nacionales Naturales, 2007.

Hasta acá, algunas reflexiones cotidianas sobre conservación. Sin embargo, más allá de lo clásico, existe un dinamizador estructurante en el esquema bajo el cual han sido planteados los objetivos del Santuario Orito; la posibilidad de utilizar de forma sostenible la biodiversidad, en este caso un uso tradicional asociado a la medicina que practican las etnias asociadas a la cultura del Yagé. Podría además decirse, por las connotaciones comerciales que ha tendido el Yagé, que Orito, además de ser la base de una práctica tradicional, podría configurarse como el pilar adecuado en el proceso de expansión que esta práctica cultural ha tenido en zonas rurales y centros poblados del país.

Una aclaración, a diferencia de muchas áreas en la Amazonia, Orito no se traslapa, es decir, no existe un resguardo indígena que se sobreponga al polígono que fue estipulado para el área protegida. Dicho de otra forma, quien “gobierna” y es autoridad en Orito es solamente Parques Nacionales Naturales (Figura 3). Sin embargo, con estos objetivos, ¿podrá Parques “gobernar” sin acompañamiento alguno el Santuario? La respuesta está en los objetivos y en la propia Resolución de Declaratoria, en la que se exhorta a la entidad a establecer acuerdos de manejo con las autoridades tradicionales de la cultura del Yagé en el caso de las áreas traslapadas por una obligación de ley, en este caso una necesidad propia del manejo de un territorio.

FIGURA 3. RESGUARDOS INDÍGENAS EN EL PUTUMAYO.



Fuente: IGAC-MDI, 2004 en Parques Nacionales Naturales, 2007.

También es importante anotar que al inicio Orito iba a ser más de las diez mil hectáreas que fueron declaradas, era un área protegida que iba a incluir mucho más territorio, iba, en términos de lo biológico, a proteger más biodiversidad. Sin embargo, la discusión con los grupos étnicos implicó que Orito no se trasladara con zonas de resguardo, ni siquiera con las que en ese momento eran solamente pretensiones de territorios propios de los indígenas. Orito, por esta razón, tal vez no tiene el mejor de los diseños y las expectativas sobre conservación-protección fueron de pronto diezmadas frente al alcance inicial. Todo porque Orito está inmerso en un concepto de territorio amplio, más allá de lo técnico, cimentado tal vez en la realidad de quienes viven y perviven la cotidianidad de lo rural y, coincidencia o no, fundamentado en el concepto amplio de conservación (protección, uso y restauración de la biodiversidad). Por eso, Orito no solamente debe ser un referente para lo indígena, también para los negros y para el mundo campesino y todo aquel que vive y depende de un espacio natural protegido.

Orito es entonces un área protegida que podría generar contradicciones para muchos. “Novedoso” fue la

expresión que algunos eruditos utilizaron cuando se conoció la noticia de su declaratoria. Pareciera evidentemente novedoso desde la percepción básica de conservación in situ, mas no tanto desde la perspectiva del uso sostenible y mucho menos desde la visión indígena.

Novedosas algunas de las contradicciones de manejo que plantea esta área, necesarias de ver como potencialidades u oportunidades mediante las cuales podría ajustarse una nueva argumentación técnica y un nuevo marco normativo para las áreas protegidas. Así, por ejemplo, Orito:

- Se asocia al esquema proteccionista que ha implementado el país para conservar su patrimonio natural. Sin embargo, sus objetivos están orientados a lograr mantener una práctica cultural asociada al uso de la biodiversidad.
- Su manejo está estrechamente asociado a las prácticas culturales de un grupo étnico legalmente reconocido. No obstante, no es un área que requiera establecer un régimen especial de manejo, pues no se traslapa con resguardo indígena alguno.

- Han sido propuestos objetivos de conservación ligados a una práctica tradicional de un grupo étnico reconocido. Aun sin ser considerado una obligación, es inadmisiblemente técnico que se busquen derroteros para su manejo sin el concurso de las autoridades tradicionales y públicas indígenas.

Sin duda, Orito es importante porque protege especies de fauna y flora silvestre, aumenta la representatividad de ecosistemas característicos de la zona de transición entre lo andino y lo amazónico. Pero, definitivamente, los objetivos planteados para esta área protegida van más allá de la importancia biológica y, aunque parezca que éstos no se asocian totalmente a los paradigmas de la conservación in situ en Colombia, son referentes importantes al momento de pensar en conservación y áreas protegidas, porque vislumbran la posibilidad de usar directamente un nivel de biodiversidad (por niveles de biodiversidad se reconocen esencialmente los paisajes, ecosistemas, especies y recursos genéticos), sin producir cam-

bios significativos en sus atributos ecológicos básicos (composición, estructura y función) y estableciendo la posibilidad de generar beneficios sociales y económicos pragmáticos, en este caso, y al menos por ahora, asociados a mantener una práctica cultural de un grupo étnico.

## LAS CATEGORÍAS DE LA UICN

Hablar de áreas protegidas es tener como referencia las categorías de la Unión internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN, que permiten entender el alcance que pueden tener dichas áreas, como parte del ordenamiento ambiental territorial. Las categorías permiten diferenciar las áreas protegidas según sus objetivos de manejo y las características de sus recursos, las actividades permitidas y prohibidas en ellas y la mezcla y peso relativo del paquete de bienes y servicios que producen para la sociedad (UICN, 1994).



La Tabla 1 resume la propuesta de categorías, las cuales, de forma general, presentan una gradualidad

evidente respecto a la posibilidad de manejo de los diferentes niveles de biodiversidad.

TABLA 1. CATEGORÍAS DE ÁREAS PROTEGIDAS PROPUESTAS POR UICN.

Categoría	Nombre	Definición
Ia	Reserva natural estricta: área protegida principalmente para la ciencia.	Área de tierra o mar que posee representantes excepcionales en ecosistemas geológicos o fisiológicos con cualidades o de especies, disponible primariamente para investigación científica o monitoreo ambiental.
Ib	Área silvestre: área protegida principalmente para la protección de áreas silvestres.	Grandes áreas de tierra o mar o tierras ligeramente modificadas, que mantienen su carácter e influencia sin significativo o permanente invasión, la cual es protegida y manejada para preservar su condición natural.
II	Parque nacional: área protegida manejada principalmente para la protección de ecosistemas y para la recreación.	Áreas naturales de tierra o mar designadas para a. proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas para las generaciones presentes y futuras, b. excluir la explotación y ocupación adversa para los propósitos de designación del área y c. proveer base para varias oportunidades espirituales, científicas, educacionales, recreacionales de sus visitantes, todas las áreas que son compatibles con el medio ambiente y la cultura.
III	Monumento natural: área protegida manejada principalmente para la conservación de cualidades naturales específicas.	Área que contiene una o más cualidades específicas naturales o naturales-culturales, la cual es de excelente y valor representativo único por su rareza inherente o cualidades estéticas o significado cultural.
IV	Áreas de manejo de hábitats-especies: área protegida manejada principalmente para la conservación mediante manejo intervenido.	Área de tierra o mar sujeta a intervención activa con propósitos de manejo que puedan asegurar el mantenimiento de hábitats o para cumplir los requerimientos de especies específicas.
V	Paisaje terrestre-marino protegido: área protegida manejada principalmente para la conservación de paisajes terrestres-marinos y para la recreación.	Área de tierra, con costa o mar apropiados, donde la interacción de gente y naturaleza con el tiempo ha producido un área de distinto carácter con valores estéticos, ecológicos o culturales y a menudo con alta biodiversidad biológica. Salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional es vital para la protección, mantenimiento y evolución de esta área.
VI	Área protegida para el manejo de recursos: área protegida manejada principalmente para el uso sostenible de ecosistemas naturales.	Área que contiene principalmente sistemas naturales que no han sido modificados, son manejados para asegurar la protección a largo plazo y el mantenimiento de la biodiversidad biológica mientras que provee al mismo tiempo el sostenimiento del flujo de productos naturales y servicios que sirven a las necesidades comunales.

Fuente: UICN, 1994.



Las primeras categorías son indicativas de acciones muy cercanas a la protección absoluta y, por el contrario, aquellas del final de la tabla están asociadas a esquemas de manejo más acordes con la utilización de la biodiversidad, seguramente bajo esquemas sostenibles.

Para los sistemas nacionales de áreas protegidas, se ha tomado como referencia la clasificación de UICN y las áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia no han sido ajenas a esta tarea técnica. Los santuarios, la categoría que ha sido dispuesta para declarar Orito como área protegida, han sido normalmente asociados con la categoría III de UICN “monumento natural” (Biocolombia, 1999; Ponce de León, 2005). Esta asociación implica una evidencia clara respecto a poseer el área protegida “cualidades específicas naturales o naturales–culturales [...]”.

En el caso de Orito, la asociación es evidente frente a los valores naturales y culturales que se advierten al revisar sus objetivos y relacionarlos con la cultura del

Yagé. Sin embargo, la categoría III no evidencia las oportunidades del manejo y Orito no solamente las hace explícitas en sus objetivos, sino que las requiere para su adecuado funcionamiento. Por ello, tal vez en este caso, el Santuario no sólo debe ser relacionado con la categoría III, sino también con otras categorías en las cuales la relación sociedad naturaleza es más evidente (Categoría V) o en las que los preceptos de manejo son explícitos (Categoría VI).

Esta aseveración no pretende indicar que hay una equivocación en la categoría escogida. Sucede que en el sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia no existe claramente una categoría que evidencie una relación tan estrecha entre manejo, uso y protección. Se incorpora esta relación solamente cuando existe traslape, y recordemos que Orito no es un área traslapada.

Entonces, Orito es un área de categoría V o VI de la UICN, pero enmarcada en una categoría nacio-

nal asociada a la categoría III. Difícil entender esta situación, excepción hecha si se acepta que el sistema de categorías de Parques Nacionales Naturales de Colombia debe modificarse frente a las necesidades y alcances que deben tener las áreas protegidas lo que evidencia frente a la clasificación global que hoy en día aceptamos como referencia.

## PERSPECTIVAS

Las perspectivas de Orito frente a su manejo y la forma como va a operar esta área protegida son un reto al considerar la participación activa de las autoridades políticas y tradicionales de grupos étnicos reconocidos. Así, por ejemplo, la planeación del manejo en el área deberá concertar cada acción que se realice en favor de lograr los objetivos de conservación, algo complejo para muchos, pero definitivamente adecuado si se trata de integrar cultura y naturaleza en los propósitos de conservación de biodiversidad. La propia Resolución de Declaratoria sugiere que los ejercicios de planeación deben “[...] tener en cuenta los usos y costumbres de las comunidades que sean compatibles con los objetivos de conservación del área”, aspecto que determina un manejo compartido, más aún cuando el mismo acto administrativo indica que “[...] se garantizará a los pueblos indígenas su derecho a participar en la utilización. Administración y conservación de los recursos naturales existentes en el área delimitada”.

Orito es, sin duda, un ejemplo de las posibilidades de manejo que posee un área protegida, del dinamismo del concepto de conservación frente al desarrollo local o regional y de la necesidad de establecer visiones amplias y enfoques integradores y ecosistémicos cuando se trate de emprender acciones específicas de conservación de biodiversidad y protección de cultura material e inmaterial. Ejemplos como este demuestran que las áreas protegidas pueden ser pilares fundamentales del desarrollo sostenible de una región, si se entienden como herramientas dinámicas de la conservación in situ, encaminadas a proteger, recuperar y usar sosteniblemente la biodiversidad.

En este sentido, es necesario que los derroteros de política ambiental relacionados con áreas protegidas con-

templen aspectos sobre los cuales se ha basado la declaratoria y el manejo de áreas protegidas como Orito, pudiendo aprovechar así cada lección aprendida y proponiendo las mejores oportunidades y beneficios que se puedan generar en torno al ordenamiento ambiental territorial. Experiencias como la declaratoria de Orito y seguramente cada área protegida en la Amazonia, son referentes únicos y novedosos para los planteamientos sobre conservación que puedan realizarse en torno a una política ambiental regional que posibilitan entender el alcance que este concepto debe tener en torno al desarrollo, a la dinámica inevitable de una cultura ancestral o al cambio inevitable de las estructuras ecológicas que caracterizan un paisaje natural.

Cualquier proyecto político sobre desarrollo sostenible en la amazonia debe tener en cuenta los avances y resultados en torno a la conservación in situ, a las áreas protegidas existentes y a los vacíos de conservación identificados. Estos planteamientos, inclusive para las áreas protegidas asociadas a nivel nacional, incluidas aquellas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, no pueden definirse sin contemplar los principios que se proponen respecto al uso sostenible de la biodiversidad, debiendo existir un complemento adecuado entre uso y protección, esbozado desde los aprendizajes científicos y técnicos, pero también a partir de la visión de los grupos étnicos y demás actores sociales de la región.



El Sistema de Parques Nacionales Naturales es una oportunidad para el desarrollo en la Amazonia, el elemento espacial vital para el ordenamiento ambiental del territorio, el complemento ideal para el desarrollo cultural regional y el legado de vida para las generaciones futuras.

## AGRADECIMIENTOS

La declaratoria del Santuario de Flora Orito Ingi Ande se caracterizó por la intervención de un sinnúmero de personas, organizaciones e instituciones que enriquecieron la discusión frente a los temas de conservación. Refleja además el interés y la experiencia de diferentes

especialistas y sabedores comprometidos en la conservación de áreas protegidas en el país y en especial con el trabajo en Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Escritos, planteamientos adversos, conversaciones, discusiones, fueron y aún siguen siendo innumerables en torno a este proceso. Imposible corresponder y agradecer debidamente tantas enseñanzas, pero necesario al menos reconocer la importancia que ha tenido cada uno de los aportes y contribuciones realizados para sacar adelante esta nueva área protegida, así como para propiciar la discusión y reflexión sobre temas trascendentales para la construcción continua del Sistema de Parques Nacionales Naturales.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BIOCOLOMBIA. *Criterios para la Declaratoria de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Regional y Municipal*. Bogotá: Fundación para la Conservación del Patrimonio Natural, Biocolombia. Ministerio del Medio Ambiente–Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 1996. 80 p.
- DE GROOT, R. Functions and values of protected Areas: A Comprehensive Framework for Assessing the Benefits of Protected Areas to Human Society. En: *Protected Area Economics and Policy*. Washington: Editorial Munasinghe y McNeely. IUCN y World Bank. 1994. 67 p.
- HERNANDEZ, J. I., HURTADO, G., ORTIZ, Q., ROSARIOS WALSBURGER T. Unidades biogeográficas de Colombia. En: HALFFTER GONZALO (Compilador). *La diversidad biológica de Iberoamérica. Acta Zoológica Mexicana Volumen Especial*. Veracruz: Instituto de Ecología A. C. Xalapa. 1992.
- LATORRE J. P. Y CORZO G. *Información geográfica del Sistema de Parques Nacionales Naturales; elementos para toma de decisiones*. Bogotá: Parques Nacionales de Colombia. 2006. 115 p.
- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. *Santuario de Flora Orito Ingi Ande, Propuesta para su declaración*. Informe Técnico. Bogotá. 2007. 89 p.
- PONCE DE LEÓN, E. *Estudio jurídico sobre categorías regionales de áreas protegidas*. Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá. 2005. 120 p.
- SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. *Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica* (Directrices del CDB). Montreal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. 2004a 21 p.
- SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* (Programas de trabajo del CDB). Montreal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. 2004b. 34 p.
- UICN. *Parques y progreso*. Caracas: Editorial World Bank–UICN. 1993. 31 p.
- UICN, *Guidelines for Protected Areas Management Categories*. Suiza, Cambridge, Reino Unido y Gland: UICN. 1994. 261p.
- UNESCO. *Solving the Puzzle: The Ecosystem Approach and Biosphere Reserves*. París: Unesco. 2000. 29 p.
- ZULUAGA, G. *El Yoco (Paullinia yoco) La savia de la Selva*. Bogotá: Editorial Universidad Del Rosario, Colección Lecciones de Medicina, Textos de Ciencias de la Salud. 2004. 110 p.

